



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-106-2019

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

EXPEDIENTE N° 21.038

**“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA
QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN
ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCION”**

Elaborado por:

**Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario**

Revisión final y autorización

**Fernando Campos Martínez
Director**

FECHA: 17 de julio de 2019



AL-DEST-IRE-106-2019

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

EXPEDIENTE N° 21.038

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA
QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN
ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCION**

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo N° 21.038, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) y la revisión física del expediente:

El proyecto autoriza a la Municipalidad de la Unión a donar un inmueble de su propiedad, a la Asociación Estrellas de Oro de Concepción.

Se dispone que durante un plazo de diez años contados a partir de la publicación de esta ley, dicha Asociación no podrá traspasar, vender, arrendar, ni gravar de ninguna forma el terreno donado.

Además, se indica que en caso de que la Asociación beneficiaria llegue a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de la Unión.

Por último, se autoriza a la Notaría del Estado a confeccionar la respectiva escritura de donación. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República a corregir los defectos que señale el Registro Nacional.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 23 de octubre de 2018, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 18 de diciembre del mismo año, mediante Gaceta N° 235, Alcance N° 214



La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la Comisión de la Provincia de Cartago, la cual rinde dictamen afirmativo unánime, el proyecto el día 4 de junio de 2019.

En la sesión ordinaria número 26 del Pleno Legislativo, celebrada el día 13 de junio del año 2019, el órgano señalado aprueba con 39 votos a favor el proyecto. Posteriormente, se remite a conocimiento de la Comisión Permanente Especial de Redacción, en donde el Departamento de Servicios Técnicos mediante informe de redacción AL-DEST-IRE-084-2019, señala lo siguiente:

“En relación al artículo 1 de la propuesta legislativa, este Departamento señalo en el informe jurídico:

Del cotejo entre la información de carácter registral que contiene el proyecto y de la contenida en las certificaciones emitidas por el Registro Nacional, realizamos las siguientes observaciones:

1- *El número de folio real contenido en este numeral, corresponde a la finca madre, no así al terreno que realmente quiere donarse.*

2- *La finca madre fue objeto de una segregación la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional.*

3- *El número de folio real que corresponde a dicha segregación es 3-210255 cuyo plano catastrado es C-0751545-2001.*

4- *La descripción que del inmueble se hace, es la de la segregación de cita, razón por la cual es necesario corregir en la norma el número de folio real y consignar el que en derecho corresponde, sea, 3-210255. Para tales efectos es necesario solicitar el acuerdo municipal correspondiente.” El subrayado es propio.*

En la sesión ordinaria N° 32 celebrada el 25 de junio, el Plenario Legislativo acuerda retrotraer el proyecto a primer debate, de conformidad con lo que establece el artículo 148 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Posteriormente en la sesión ordinaria N° 38 celebrada el 4 de julio del presente año, se aprueba una moción de fondo que modifica el artículo 1 del presente proyecto de ley.

Finalmente, en la sesión N° 39 celebrada el 15 de julio de los presentes, el Plenario Legislativo aprueba nuevamente el proyecto en su trámite de primer debate con 48 votos a favor. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada nuevamente el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.



Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo del proyecto, fueron plasmadas en el informe AL-DEST- IJU -119-2018 y en el informe de redacción AL-DEST-IRE-084-2019, realizados por el Departamento de Servicios Técnicos. Importante citar que la corrección del número de finca y plano catastrado fue realizada de conformidad con las observaciones planteadas en los informes citados.

Aspectos procedimiento

Consultas

Las consultas preceptivas fueron realizadas durante su tramitación (Municipalidad de la Unión), el nuevo acuerdo del Concejo Municipal consta en el expediente legislativo.

Votación

Esta iniciativa legislativa requiere para su aprobación la mayoría calificada de los votos presentes de la Asamblea Legislativa), dada las limitaciones que se impondrían al bien inmueble.

Conexidad

Los cambios introducidos al texto se ajustan a los criterios de conexidad.

Publicación

No requiere nueva publicación. Las reformas al texto fueron publicitadas en el Sistema de Información Legislativa y el Portal Legislativo.

Atentamente.

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario